



"2022 Las Malvinas son Argentinas"

154-22
RESOLUCIÓN F.C.S. N°

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 DIC 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 116/22 FCS se aprobó el Contrato de Servicio celebrado entre la Facultad de Ciencias de la Salud y el Sr. Paulo Ramón Ovejero-D.N.I. N° 28.486.539, Agrupamiento Administrativo, cargo CAT-7, LEG 5800, a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desarrollar tareas en el Departamento Alumnos de la Facultad, con una prestación de seis (6) horas diarias, de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 horas.

Que se hace necesario e imprescindible solicitar renovación de los Contratos de Servicios con relación de dependencia del personal Nodocente de la UNCA que se desempeña en esta Unidad Académica, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, corresponde autorizar a la Dirección Área Contable de la UNCA a emitir la oportuna liquidación a favor del Sr. Paulo Ramón Ovejero, e imputar la erogación resultante del presupuesto de esta Unidad Académica.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

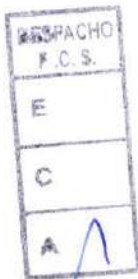
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR el Contrato de Servicio, con relación de dependencia suscripto entre esta Unidad Académica y el Sr. Paulo Ramón Ovejero - D.N.I. N° 28.486.539, Agrupamiento Administrativo, cargo CAT-7, LEG 5800, en ámbitos de la FCS, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable de la UNCA a emitir liquidación a favor del Sr. Paulo Ramón Ovejero, conforme al artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 - Fuente 11 (Tesoro Nacional) Función 4 (Educación y Cultura) Inciso 3 (Servicios No Personales).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido.
ARCHIVAR.-




ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. Dr.  MARTÍN T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic.  ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA